

I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2009.

## **Mujeres: "Objetos" de diferentes ataduras. Buenos Aires 1900-1916.**

Ferro, Claudia Mabel y Miranda, Mariela.

Cita:

Ferro, Claudia Mabel y Miranda, Mariela (2009). *Mujeres: "Objetos" de diferentes ataduras. Buenos Aires 1900-1916. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-020/99>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eYG7/baf>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# MUJERES: "OBJETOS" DE DIFERENTES ATADURAS. BUENOS AIRES 1900-1916

Ferro, Claudia Mabel; Miranda, Mariela  
Universidad de Buenos Aires

## RESUMEN

Se realiza un análisis de las representaciones sociales de la mujer en Buenos Aires (1900 a 1916). Definidos desde el discurso político, legal y médico (vectores decisivos del imaginario social) queda encerrada en el ámbito privado de la familia, así la subjetividad femenina será definida como "normal". El matrimonio, base fundamental para poblar la Nación se convierte en el círculo de encierro. Lo opuesto: cualquier aparición en el ámbito público será sancionada como "peligrosa y anormal". Los roles asignados establecen los ámbitos de pertenencia y encierro, controlados por los hombres. El argumento de la inferioridad femenina más la naturalización de roles confirma el poder masculino en el orden patriarcal. El Código Civil Argentino y la Ley Sáenz Peña avalan estos supuestos. La subjetividad femenina, concebida como pasiva, empezará a ser cuestionada con reclamos de derechos que abren a la posibilidad de nuevas formas de subjetividad y de roles sociales.

## Palabras clave

Subjetividad Normalidad Anormalidad Encierros

## ABSTRACT

WOMEN: "OBJECTS" OF DIFFERENT TIES.

It is realized an analysis about the social representations of women in Buenos Aires (1900-1916). It is analyzed since political, legal and medical discourses (there are the principal points of view of the social imaginary). The women's subjectivity is closed in the family's context and it was the place where it was considered normal. The married, was the principal's base where the Nation turns into the sit-in circle. The opposite thing: any appearance in the public ambient will be sanctioned as "dangerous and abnormal". The roles that it were assigned, establish the prison and control's ambients that it were controlled by the men. The argument of the feminine inferiority and the naturalization's roles, confirms the masculine power in the patriarchal order. The Argentine Civil Code and the Law Sáenz Peña endorse these assumptions. The feminine subjectivity, conceived like passive, will be questioned by claims of rights that open to the possibility of new forms of subjectivity and of social roles.

## Key words

Subjectivity Normality Abnormality Closings

Dentro de un estado conservador, el discurso dominante de la época, para el campo de la medicina es el positivismo, el darwinismo y la clínica patológica francesa (Rossi, 2001). Desde estos fundamentos el Estado propone la **ASISTENCIA** del minusválido o del desadaptado para integrarlo socialmente o excluirlo en hospitales, asilos, hospicios o cárceles (Rossi, 2001). La política conservadora apunta a ordenar el caos social producido por la gran inmigración (entendida como sinónimo de pobreza) diferenciando lo normal de lo anormal o patológico. Para este fin se organiza la **HIGIENE PÚBLICA** en manos de las **damas de beneficencia y del clero**. La Iglesia y la oligarquía se harán cargo de los hospicios, las cárceles y los pobres desde un **ASISTENCIALISMO MORALIZADOR DE LA FAMILIA**, ya que se entiende a la pobreza como una falta de moralidad, propagando normas sanitarias y utilizan a las mujeres para intervenir en sus familias a través de normas higiénicas para obtener el control social, la integración de sus maridos en los trabajos y sus hijos en las escuelas. Las cár-

celes y los hospicios se verán poblados entre un 80 y 90 % de inmigrantes enfermos de alcoholismo, demencia, sífilis y de delinquentes encerrados según el criterio clínico-criminológico sostenido en este período.

Partiendo de los distintos estereotipos podemos marcar una diferencia entre hombres y mujeres que lleva a la división de dos ámbitos bien definidos: la **esfera pública** y la **esfera privada**. El hombre se mueve dentro de la primera y la mujer en la segunda. El estereotipo masculino define al hombre como aquel que tiene la misión de llevar adelante las creaciones trascendentales de la cultura y del poder. Su inteligencia, superior a la de las mujeres, lo capacita para ser la sede de la razón y del entendimiento. Es él el que se encargará de la toma de decisiones políticas, ejercer la ciencia y gobernar, además de inculcar la moral y proteger a su familia. En cambio, la mujer, por su exceso de sentimentalismo, su inteligencia inferior y su debilidad física deberá ser la encargada de las tareas del hogar y el cuidado de los hijos. Estas supremas tareas la exime de cualquier otra responsabilidad masculina.

El **contrato conyugal** es el pilar donde se fundamenta la desigualdad de géneros. Se naturaliza el poderío del hombre sobre la naturalización de inferioridad de la mujer. Así el matrimonio legaliza la doble moral masculina y la domesticación de la mujer: El **HOMBRE COMO SUJETO DESEANTE** y la **MUJER COMO OBJETO DE POSESIÓN** (del hombre)

Público y privado, el hombre ser en el mundo, la mujer ser en su casa.

Marcada la debilidad física femenina se supone la necesidad de protección por parte del sexo fuerte: el padre protege a la hija, el marido protege a la esposa, el cura protege a las monjas, el patrón protege a la obrera, el proxeneta protege a la prostituta, el médico protege el cuerpo, los legistas protegen los derechos de las mujeres, y en todos los casos bajo el sometimiento otorgado por el poder en una relación de dominación.

Este tipo de pensamiento dentro del imaginario social es lo que llevó a la imposibilidad durante siglos de que la mujer tuviera conciencia de su autonomía.

La actividad masculina, dada por la doble moral deja en evidencia la pasividad femenina y esta relación se legitima dentro matrimonio. El matrimonio monogámico implica el derecho exclusivo del esposo de los bienes y de la sexualidad de su esposa, a sabiendas que esta relación no es recíproca.

**LA SUBJETIVIDAD FEMENINA ES LA PASIVIDAD DENTRO DEL CÍRCULO PRIVADO.** Privado ¿de qué? Fundamentalmente privado de derechos: derecho a sus bienes, derecho a ejercer libremente su ocupación o profesión, derecho al usufructo de sus ganancias, derecho a tomar decisiones sobre la maternidad, derecho al voto (según la Ley Sáenz Peña, sancionada en 1912, el voto es obligatorio, secreto y universal pero de ese universo quedan excluidas las mujeres)

## CÓDIGO CIVIL ARGENTINO

Desde 1804 regía el Código Napoleónico que ubicaba a las mujeres casadas en condiciones inferiores a las de un niño (Barrancos, 2007). Se suponía que el niño era un proyecto de hombre que adquiriría sus derechos en cambio la niña - mujer nunca los obtendría.

El Código Civil Argentino se sanciona en 1869. En esa época los derechos de la mujer eran bien restringidos. Bajo la presidencia de Sarmiento, Dalmacio Vélez Sársfield estudia la reforma de Código Civil. Se determina la **incapacidad de la mujer casada**. El matrimonio venía a limitar aún más sus derechos ya que una mujer desposada está sometida a la autoridad del marido, siendo el esposo su representante y el administrador de todos sus bienes incluidos los aportados al momento del casamiento (Barrancos, 2007).

La mujer casada no tiene derecho a: educarse, realizar actividades comerciales sin el consentimiento de su marido, no puede iniciar demandas ni testificar sin la autorización del cónyuge, si la mujer adúltera era sorprendida por el marido y éste la mata, puede ser no sancionado, pero a la inversa, la mujer era castigada, con una pena agravada por el vínculo (Barrancos, 2007).

Así comienza por ser un objeto más dentro de los derechos del hombre (padre - marido) y recién en 1926, con la sanción de la ley 11.357 (capacidad civil de las mujeres), se produce el pasaje a

ser sujeto de derechos propios aunque la ley no manifieste de manera explícita que posee los mismos derechos que el varón. Esta falta de derechos marca la clara necesidad de mantener a las mujeres dentro de ámbito privado.

Se considera "normal" a:

**Las amas de casa.** Este era el anhelo principal que debía alcanzar toda mujer digna. Estas eran las mujeres veneradas, su cuerpo era el reproductor y su sexualidad está en función de poblar la nación brindando hijos sanos. Es la garantía de una comunidad vigorosa y sana. Es tomada como objeto de amor (no sexuado) y de respeto. Su espacio es el hogar, al lado de su marido e hijos, atendiendo las necesidades de ellos. No hay otro deseo personal ni intereses por la política o la economía más allá de la del hogar.

**Las mujeres de la elite** gozaban del privilegio de incursionar por ámbitos públicos a través de la Beneficencia. Tenían contacto con el poder político, participaban de eventos y colaboraban con la Iglesia (Gil Lozano, 2000). Intervienen en política pero desde la asistencia social para un progreso de la sociedad argentina. Su deseo no es hacer política ya que desde su lugar social, ese terreno pertenecía a los hombres.

**Las mujeres profesionales** luchaban contra la discriminación de sus familiares, compañeros y los mismos profesores que no daban crédito a su inteligencia. Igual discriminación sufrían cuando querían ejercer su profesión.

**Las monjas**, encerradas en los conventos evitan las tentaciones y se garantiza la pureza de sus cuerpos (Gil Lozano, 2000). No cumplirá con el rol de la maternidad pero se convierte en la esposa de Cristo.

Pero: ¿qué sucedía con aquellas que además de ser madres no contaban con estos privilegios?

Desde la sociedad se dan significados de valores creando el mundo de lo que está bien y lo que está mal visto (Fernández, 1994). Si en el imaginario social el **rol de la mujer es igual al de ser madre**, cualquier variable que se desvíe de la regla será rechazada o por lo menos resistida. Estas variables "extrañas" fueron: tener otra vocación, otro trabajo u otra actitud sexual.

Los derechos femeninos son limitados desde el Código Civil pero el discurso médico de la época también limita y condena al cuerpo femenino de aquellas que quiebran las reglas. Serán consideradas "anormales":

**Las empleadas domésticas** sobre las cuales, desde siempre recayó el fantasma de la prostitución en historias y verdades sobre las relaciones que tenían con sus patrones y se decía que eran las encargadas de iniciar sexualmente a los hijos de la casa.

**Las obreras**, que con la llegada del capitalismo a la Argentina producen un desplazamiento del lugar de la mujer: del hogar a la fábrica (Gil Lozano, 2000). Trabajan fuera y rodeadas de hombres. Los empleadores prefieren contratar mujeres, ya que trabajan más por menor sueldo, la falta de inteligencia y la debilidad física justifica los bajos salarios femeninos. Sobre las obreras recae el fantasma de la prostitución. Su cuerpo será visto como un híbrido degenerado ya que el trabajo las afea y deforma convirtiéndose en un cuerpo no apto para la maternidad, además de hacer peligrar la unión familiar por dejar a sus hijos y a su marido (Gil Lozano, 2000). Se legisla sobre el trabajo femenino ya que es un "mal necesario". Desde lo político y religioso se trata de ordenar y reglamentar el trabajo femenino para proteger su organismo ya que éste es considerado como una fábrica de elaboración de la raza.

**Las prostitutas** en tanto objeto de deseo, su lugar de encierro es el burdel. La meretriz es una profesional del sexo ya que en 1875 se promulga una ordenanza que hace de ellas una actividad legal. Con su patente de prostituta pueden ejercer la profesión (Gil Lozano, 2000). ¿Qué se dice de sus cuerpos? Por un lado sirven para satisfacer los deseos masculinos, además de realizar actos que no se llevan a cabo con sus señoras esposas. Desde el Estado se procura controlar sus cuerpos para que no transmitan enfermedades y no infecten a la población. Al ser su cuerpo enfermo, debe ser sometida a los controles de los higienistas y de estar enfermas, encerradas en el sífilicomio (creado en 1888, actual Hospital Fernández) para el beneficio de la Nación.

**Las niñas de la calle** que son apresadas vagabundeando, robando o teniendo relaciones sexuales son llevadas a la Casa Correccional de Mujeres que funciona bajo la mirada de la Iglesia y las

damas de beneficencia. Son encerradas para educarlas dentro de una vida honesta y cristiana (Gil Lozano, 2000).

A modo de **conclusión** se puede apreciar que a partir del discurso político, médico y legal que perfilan el imaginario social de la época, la subjetividad femenina es entendida como normal si es sinónimo de pasividad y anormal cuando escapa a las reglas. El argumento de la inferioridad femenina y la naturalización de roles confirma el poder masculino en el orden patriarcal. La falta de derechos civiles y la Ley de voto universal, obligatorio y secreto dejan a la mujer por fuera de la toma de decisiones personales o de inclusión en los asuntos de la Nación.

## MUJER... ¿OBJETO O SUJETO?

En Argentina y a lo largo de su historia, el rol de **ser madre y esposa fiel** es el lugar único y máxima definición del ser mujer. Cualquier desviación de esta norma será vista como anormalidad y degeneración. ¿Qué mirada recaía sobre aquellas mujeres que, por distintas razones, ya sea nivel social, cultural o de raza, debían dejar sus hogares para sustento de la familia o por un deseo personal? ... ¿Y qué sentencias recaían sobre sus cuerpos? Veneradas, perseguidas, enjuiciadas, discriminadas o explotadas es así que se convirtieron en objeto de opiniones, estudios y leyes.

---

## BIBLIOGRAFÍA

- BARRANCOS, D. (2007) "Mujeres en la Sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos". Bs. As. Ed. Sudamericana.
- FERNÁNDEZ, A.M. (1994) "La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres". Bs. As. Piados.
- GIL LOZANO, F. y otros (2000) "Historia de las Mujeres en Argentina". Tomo II. Bs. As. Siglo XX.
- GUY, D. (1994) "El sexo peligroso. La prostitución legal en Bs. As. (1875-1955)". Bs. As. Sudamericana.
- LOBATO, M. (2007) "Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869 - 1960)". Bs. As. Edhasa.
- NARI, M. (1994) "Conflicto social, maternidad y degeneración de la raza", en Fletcher, L. "Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX". Bs. As. Feminaria Ediciones.
- QUEIROLO, G. (2004) "El trabajo femenino en la ciudad de Buenos Aires (1890 - 1940). Una revisión historiográfica" en Temas de Mujeres, año 1, N° 1. Centro de Estudios Historiográficos e Interdisciplinarios sobre las mujeres. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel de Tucumán. Argentina.
- ROSSI, L. (2001) "Psicología: su inscripción universitaria como profesión". JVE ediciones Buenos Aires.
- TORRADO, S. (2003) "Historia de la familia en la Argentina Moderna (1870-2000)". Bs. As. Ediciones de la Flor.